ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Adicionalmente, el artículo 113 ibidem enuncia que son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, asimismo indica que existen otros órganos autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del estado.

De esta manera, es posible afirmar que si bien el mencionado artículo indica que estos órganos son autónomos e independientes, no es menos cierto que dichas ramas tienen un deber de colaborarse armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo mencionado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que dispone: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

Que, la Rama Legislativa está representada por una corporación pública colegiada de elección popular denominada "*Congreso de la República*", integrado a su vez por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, el cual de conformidad con el articulo 134 de la Constitución Política de 1991 se elige por periodos de cuatro años.

Que el Decreto 3254 de 1963, "*Por el cual se hacen algunas aclaraciones en materia electoral*", en su artículo 46, manifiesta que:

> *"Artículo 46: Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:*
>
> *1º Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía.*
>
> *Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados."*

En razón a la normatividad que precede el Municipio de Montería debe apoyar logísticamente los procesos electorales, suministrando los bienes muebles e inmuebles que a juicio y en coordinación con las autoridades electorales sean necesarios para garantizar los cometidos estatales en materia electoral.

A saber, las Elecciones de Congreso de la Republica, se celebrarán a nivel nacional el día 13 de marzo del año 2022, para lo cual la Registraduría Nacional del Estado Civil de la Personas, en fecha de 12 de enero de 2022 elevó solicitud de apoyo al Municipio de

Montería, toda vez que, se requiere contar con la alimentación necesaria para el cubrimiento de dichas elecciones, tanto para los funcionarios de la Registraduría Nacional como para los funcionarios encargados del Escrutinio.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURÍA ESPECIAL DE MONT
CORRESPONDENCIA ENVIADA
000030
2022/01/12 17:38:52
REMITE: YULY VANESSA ARGUMEDO BAQUERO
DESTINATARIO: CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA

COR-REMOT-1010-30

Montería, Enero 12 de 2022.

Doctor
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde Municipal de Montería
Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda,
Montería - Córdoba.

ASUNTO: Remisión Presupuesto Electoral Para Elecciones de Congreso, Presidente y Vicepresidente Primera y Segunda Vuelta.

Respetuoso Saludo,

En virtud a las Elecciones de Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente 1ª y 2ª vuelta que se celebraran este año 2022, nos permitimos enviar adjunto a este oficio cuadro de Excel del presupuesto de los procesos eleccionarios antes mencionado debidamente desglosado por elección, con el fin de facilitar los tiempos de entrega de cada uno de los insumos requeridos en presupuesto inicial el cual fue enviado a su despacho mediante Oficio N°227 de 20 de Abril de 2021.

Es importante contar de manera oportuna y en las fechas solicitadas con los insumos, necesidades y requerimientos teniendo en cuenta la premura de los tiempos.

Quedamos atentos a cualquier duda o inquietud y agradecemos su compromiso con el ánimo de llevar a feliz término estas elecciones.

Cordialmente,

YULY VANESSA ARGUMEDO BAQUERO Y/O YINA PERIÑAN YEPES
Registradoras Especiales del Estado Civil de Montería

C.C. YISSELA AGOSTA VASQUEZ
Procurador Regional de Córdoba
C.C. MANUEL PACHECO SALGADO
Procurador Provincial
C.C JORGE GALOFRE RUGELES
Personero Municipal
C.C ANDRES SIVA VILLEGAS
Secretario General
LUIS CARLOS CANTILLO PEREIRA
Secretario de Gobierno

Registraduría Especial de Montería
Carrera 1 # 21-64 (4) 7863404 – Montería – Córdoba monteriacordoba@registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Que, una vez revisado por parte de la Entidad el presupuesto enviado por la Registraduría, se solicitó la realización de una mesa de trabajo con la finalidad de revisar las cantidades y las fechas de entrega de todos los insumos.

Así las cosas, en fecha de 10 de febrero de 2022 se celebró mesa de trabajo entre la Registraduría Especial del Estado Civil de las Personas y el Municipio de Montería, donde la primera expresó la necesidad de contar con los siguientes insumos alimentarios, de conformidad con el acta suscrita por los intervinientes la cual hace parte integral del presente estudio previo:

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

Aprobado: 15/11/2017

DEPENDENCIA: REGISTRADURIA ESPECIAL DE MONTERIA CORDOBA

LUGAR:	Registraduria Especial de Monteria-Cordoba	FECHA:	10/02/2022

TEMA A TRATAR: RUBRO PRESUPUESTAL ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA AÑO 2022.

DESARROLLO:

En las instalaciones de la Registraduría Especial del Estado Civil de Montería, Córdoba, siendo las 08:00 am, se reunieron CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS, LUIS FELIPE CIFUENTES CHARRY Registradores Especiales del Estado Civil de Monteria, y BERTHA PAULINA APONTE SOCARRAS Contratista de SGM, con el fin de dar cumplimiento a los solicitado en el presupuesto para las elecciones de congreso de la república, que se celebraran el día 13 de marzo de 2022, los cuales se designan de la siguiente manera:

ARCAS TRICLAVES:

Como quiera que las tres (03) arcas triclaves que tenemos se encuentra deterioradas solicitamos sean restauradas, así mismo se realice la compra de dos (02) nuevas, teniendo en cuenta que las que existen no son suficientes para depositar los votos para las elecciones a realizarse en el año 2022.

NOTA: se hace la claridad de que las cantidades que se especifican en la presente acta podrán variar dependiendo de las necesidades del proceso eleccionario en mención.

En el mismo sentido se estipula la fecha de entrega de cada uno de estos requerimientos se harán según el presupuesto inicial .

CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS LUIS FELIPE CIFUENTES CHARRY
Registradores Especiales del Estado Civil de Montería

Lo anterior toda vez que las Arcas que posee la Registraduría no son suficientes para guardar los documentos electorales de las elecciones a realizarse para el año 2022 , y se requiere de 2 adicionales, con el fin de garantizar que todos los documentos electores se encuentren asegurados y guardados posterior al escrutinio realizado.

De acuerdo con lo solicitado por la Registraduría, el Municipio de Montería realizó en Coordinación con la Registraduría Especial del Estado Civil una visita a la bodega donde se reposan las tres (03) arcas triclaves con las que ya cuenta dicha Entidad, con la finalidad de inspeccionar las mismas y de esta forma establecer un diagnóstico de sus condiciones físicas para su posterior mantenimiento, de lo anterior se encontró lo siguiente:

Alcaldía de Montería

ACTA DE INSPECCION PARA EL DIAGNOSTICO ARCAS TRICLAVES PERTENECIENTES A LA REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE MONTERIA

En Montería, siendo las 10:00 AM horas del día 11 de febrero de 2022, en las instalaciones Centro Logístico San Jerónimo Bodega 718, previa solicitud por parte de la Registraduría Especial del Estado Civil de realizar mantenimiento de las arcas triclaves que ahí se encuentran, se reunieron el señor IVAN DE LA VEGA, en calidad de técnico contratista del Municipio de Montería y delegado por el Secretario General Dr. ANDRES RENALDO SILVA VILLEGAS, y la señora NOHORA DE JESUS GARCIA OSPINO, en representación de la Registraduría Especial del Estado Civil de Montería con la finalidad de realizar un diagnóstico en el que se dé cuenta del estado en que se encuentran las arcas triclaves, de lo anterior se encuentra lo siguiente:

En la bodega 718 del Centro Logístico San Jerónimo, se encuentran tres (03) arcas triclaves elaboradas en acero galvanizado, las cuales presentan hundimientos, deterioro en las cerraduras, rayones en pintura, daño en rodachines y pega candados por lo que se recomienda realizar las siguientes reparaciones:

- pintura de arcas con esmalte epoxico anticorrosivo (especial para pintar hierro galvanizado) (medias de las arcas; largo 1.80 mts, ancho 1.40 mts, alto 1.14 mts) (pintar las 3 arcas)
- cambiar laminas en hierro galvanizado de medidas 1.14 x 1.40 mts (6 laminas en total)
- cambiar laminas en hierro galvanizado de medidas 1.14 x 1,80 mts (7 laminas en total)
- Cambio de puertas corredizas en hierro galvanizado de medidas 1.40 x 1,80 (3 puertas)
- Cambio y engrase de rodachinos de 3 pulgadas plano naranja con freno giratorio 78MM, puedan soportar (120 KLS) (en total 12 rodachines)
- Cambio de portacandados en acero de medidas 29 x 28 x 38 cm (6 cambios)

Así las cosas, se requiere realizar el mantenimiento anterior con la finalidad de que las arcas queden en perfecto funcionamiento.

De lo anterior se anexa a la presente acta evidencia fotográfica

Sin otro particular,

IVAN DE LA VEGA GONZALEZ
CONTRATISTA SGM

NOHORA DE JESUS GARCIA OSPINO
Auxiliar Administrativo
En representación de la REGISTRADURIA

Así entonces, por las razones anteriormente expuestas y las cargas impuestas al Municipio por asignación Constitucional y legal bajo el principio de colaboración armónica, se hace necesario contratar la "ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARCAS TRICLAVES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LAS JORNADAS ELECTORALES A REALIZARSE EN EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", con una persona natural o jurídica que cuenta con la capacidad y la idoneidad necesaria para ejecutar dicho objeto contractual.

La contratación de este objeto se encuentra establecida en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio, vigencia 2022 conforme a la certificación No. 2175 de fecha 15 de febrero de 2022 suscrita por la Coordinadora del área de compras del Municipio.

Por lo anterior, se hace necesario el presente proceso de contratación.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARCAS TRICLAVES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LAS JORNADAS ELECTORALES A REALIZARSE EN EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un CONTRATO DE ELABORACION Y MANTENIMIENTO DE ARCAS TRICLAVES, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32, cuando establece:

> *"...Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de voluntad, así como los que, a título enunciativo (...)."*

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC					
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171506	(E) Productos de Uso Final	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden público, Protección, vigilancia y seguridad	(17) Seguridad Vigilancia y Detección	(15) Cerraduras, Elementos de Seguridad y Accesorios	(06) Cajas Fuertes

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se enteran aceptados con la carta de presentación de la oferta:

	ESPECIFICACION	CANTIDAD
SUMINISTRO ARCAS TRICLAVES	Elaboración de dos arcas triclaves en hierro galvanizado calibre #20, con estructura en angulos ¾ x ½ pintura epoxica color aluminio con medidas: largo 1.80 mts, ancho 1.40 mts, alto 1.14 mts, con dos puertas corredizas en la parte superior con rieles internos, tres cerraduras de seguridad y/o argollas para candados (incluye candados de acero con tres llaves), manija de transporte en tubería montada sobre rieles con rodamientos, con seis (06) rodachinas giratorias tipo pesada, con freno y medidas de 75MM	2
	Pintura de arcas con esmalte epoxico anticorrosivo (especial para pintar hierro galvanizado) (medias de las arcas; largo 1.80 mts, ancho 1.40 mts, alto 1.14 mts)	3
	Cambio laminas en hierro galvanizado de medidas 1.14 x 1.40 mts	6
	Cambios laminas en hierro galvanizado de medidas 1.14 x 1,80 mts	7
	Cambio de puertas corredizas en hierro galvanizado de medidas 1.40 x 1.80 con rieles internos y tres cerraduras de seguridad y/o argollas para candados (incluye candados de acero con tres llaves).	3
MANTENIMIENTO DE ARCAS	Cambio y engrase de rodachines de 3 pulgadas plano naranja con freno giratorio 75MM, pueden soportar (120 KLS)	12
	Cambio de portacandados en acero de medidas 29 x 28 x 38 cm	6

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.

2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución, final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. 6.- Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar y hacer entrega de los bienes objeto de este contrato conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, invitación y propuesta presentada.
2. Realizar los mantenimientos a las Arcas Triclaves de acuerdo con las técnicas contenidas en el estudio previo, invitación y propuesta presentada.
3. Utilizar los elementos y el recurso humano necesario para la ejecución del presente objeto contractual.
4. Entregar los bienes objeto del suministro en excelentes condiciones.
5. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
6. Asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
8. Construir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($15.855.900)**, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

El proponente no podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El Municipio de Montería ha realizado un presupuesto oficial basado en un estudio de mercado, consultando y solicitando cotizaciones de los bienes que se requieren, luego de analizados los datos se concluye; dicho presupuesto se hace en base a los servicios y bienes que se puedan adquirir por el valor promedio unitario presentado. El análisis de costos y precios del presente estudio se realizaron en base a cotizaciones de empresas que representan el mercado de los bienes a adquirir, se recibieron tres (3) cotizaciones.:

- INGENIERIA DE LA OSSA.
- INGERCOL.
- PROVEEDORA Y MULTISOLUCIONES L.N.

ESPECIFICACION		CANTIDAD	INGENIERIA DE LA OSSA		INGERCOL		PROVEEDORA Y MULTISOLUCIONES L.N.		PROMEDIO	
			VALOR U.	VALOR TOTAL	VALOR U.	VALOR TOTAL	VALOR U.	VALOR TOTAL	VALOR U.	INGERCOL
SUMINISTRO ARCAS TRICLAVES	Elaboración de dos arcas triclaves en hierro galvanizado calibre #20, con estructura en angulos ¾ x ½ pintura epoxica color aluminio con medidas: largo 1.80 mts, ancho 1.40 mts, alto 1.14 mts, con dos puertas corredizas en la parte superior con rieles internos, tres cerraduras de seguridad y/o argollas para candados (incluye candados de acero con tres llaves), manija de transporte en tuberia montada sobre rieles con rodamientos, con seis (06) rodachinas giratorias tipo pesada, con freno y medidas de 75MM	2	$ 2.800.800	$ 5.601.600	$ 2.980.000	$ 5.960.000	$ 3.200.000	$ 6.400.000	$ 2.993.600	$ 5.987.200
MANTENIMIENTO DE ARCAS	pintura de arcas con esmalte epoxico anticorrosivo (especial para pintar hierro galvanizado) (medias de las arcas; largo 1.80 mts, ancho 1.40 mts, alto 1.14 mts)	3	$ 412.100	$ 1.236.300	$ 440.000	$ 1.320.000	$ 500.000	$ 1.500.000	$ 450.700	$ 1.352.100
	cambio laminas en hierro galvanizado de medidas 1.14 x 1.40 mts	6	$ 325.500	$ 1.953.000	$ 371.000	$ 2.226.000	$ 400.000	$ 2.400.000	$ 365.500	$ 2.193.000
	cambios laminas en hierro galvanizado de medidas 1.14 x 1,80 mts	7	$ 412.100	$ 2.884.700	$ 463.000	$ 3.241.000	$ 480.000	$ 3.360.000	$ 451.700	$ 3.161.900
	Cambio de puertas corredizas en hierro galvanizado de medidas 1.40 x 1.80 con rieles internos y tres cerraduras de seguridad y/o argollas para candados (incluye candados de acero con tres llaves).	3	$ 367.700	$ 1.103.100	$ 390.000	$ 1.170.000	$ 400.000	$ 1.200.000	$ 385.900	$ 1.157.700
	Cambio y engrase de rodachines de 3 pulgadas plano naranja con freno giratorio 75MM, pueden soportar (120 KLS)	12	$ 99.800	$ 1.197.600	$ 105.000	$ 1.260.000	$ 100.000	$ 1.200.000	$ 101.600	$ 1.219.200
	Cambio de portacandados en acero de medidas 29 x 28 x 38 cm	6	$ 118.400	$ 710.400	$ 134.000	$ 804.000	$ 140.000	$ 840.000	$ 130.800	$ 784.800
				VALOR TOTAL						$ 15.855.900

4.3 FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un único pago una vez prestado el servicio de mantenimiento y realizado el suministro de las arcas, acompañado del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos y liquidación del contrato**. PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá presentarse acta final de ejecución, según el caso, en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta, el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato y certificado de recibido a satisfacción por el Registrador Especial de Montería. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA 1: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) DIAS.** Dicho plazo se contará, previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5.1. LUGAR EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de Montería

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de Montería, Córdoba, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22000839 del 22 de febrero de 2022, por valor de ($30.000.000 M/CTE), expedido por el profesional universitario del Municipio.

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	22001063
CDP No.	22000839
martes 22 febrero 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.1.2.02.02.010.01	Viáticos de los funcionarios en comision	01 - I.C.L.D.	$ 30.000.000,00	$ 31.077.251,00
		Totales...	$ 30.000.000,00	$ 31.077.251,00

Total CDP en letras: TREINTA MILLONES de Pesos

El certificado No. 22000839 se emite en Monteria el dia martes 22 de febrero de 2022 como requisito previo a ELEBORACION Y MANTENIMIENTO DE ARCAS TRICLAVES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LAS JORNADAS ELECTORALES A REALIZARSE EN EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

7.- SUPERVISION.

De conformidad con el articulo 14 y 54 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la vigilancia y control del contrato, se designará como supervisor del contrato al el Secretario General del Municipio de Montería, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual.

Para constancia se firma en Montería a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022.

111

ANDRES RENALDO SILVA VILLEGAS
Secretario General
Municipio De Montería

Elaboró: Meliza Duran Genes - Contratista